



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Resolución de la Secretaría General del Tribunal Constitucional, por la que se designan miembros de la Mesa de Contratación.

De conformidad con la Resolución de 23 de octubre de 2026, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación, vengo en designar a los siguientes miembros titulares de la misma, con expresión del cargo o puesto que desempeñan:

Presidente: Don Carlos Fernández-Peinado Martínez, gerente del Tribunal Constitucional.

Vocales: Doña Marta Hidalgo López, interventora; doña Anabelén Casares Marcos, letrada; don Daniel de Ocaña Lacal, archivero jefe; y don Francisco Javier Nogales Prados, jefe de la Unidad de Asuntos Económicos y Contabilidad.

Secretaria: Doña Vicenta Semedo Jerez, administrativa de Gerencia.

Los miembros suplentes de la Mesa de Contratación, en caso de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los miembros titulares, serán los siguientes:

Presidente: Don Luis Pomed Sánchez, letrado-jefe del Servicio de Doctrina Constitucional.

Vocales: Don José María Utande San Juan, letrado, como suplente de doña Marta Hidalgo López, y doña María José García-Valdecasas Dorrego, letrada, como suplente de doña Anabelén Casares Marcos.

Secretaria: Doña Claudia Muñoz Gómez, administrativa de Gerencia.

La presente resolución será publicada en el perfil del contratante del Tribunal Constitucional.

Madrid, firmado electrónicamente.

EL SECRETARIO GENERAL,

Andrés Javier Gutiérrez Gil

Código Seguro de Verificación: LBQvh1ecAc4F3SKC7ksikg== Puede verificar este documento en: https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/LBQvh1ecAc4F3SKC7ksikg==

Código Seguro De Verificación	LBQvh1ecAc4F3SKC7ksikg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Javier Gutiérrez Gil - el Presidente P.d.(resolución 13/01/2023, Boe 23/01/2023) el Secretario General	Firmado	23/10/2026 13:54:55
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.tribunalconstitucional.es/verifirma/code/LBQvh1ecAc4F3SKC7ksikg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

